



ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:

7/1/2026

CLASE DE CONTRATO:

- Contratación de empréstito
 - Contratos interadministrativos
 - Único oferente en el mercado
 - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
 - Trabajos artísticos
 - Arrendamiento o adquisición de inmuebles

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1582 de 2012 y las demás normas afines y complementarias, se elaboran los estudios y documentos previos para la contratación de prestación de servicios profesionales, en los que se establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

El Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física de Copacabana – INDER Copacabana, en cumplimiento de su objeto misional, debe promover, fomentar, coordinar y ejecutar programas, estrategias y actividades orientadas al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la formación deportiva, la integración comunitaria y la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del municipio.

Dentro de las acciones institucionales que desarrolla el INDER Copacabana se encuentra la estrategia Escuela Activa, concebida como un espacio de promoción de hábitos de vida saludable, participación comunitaria, actividad física, recreación y fortalecimiento de capacidades en la población beneficiaria. De igual manera, el Instituto ejecuta programas de actividad física dirigidos a distintos sectores de la comunidad, los cuales requieren acompañamiento permanente, orientación en campo, apoyo logístico y seguimiento a los usuarios para garantizar su adecuada ejecución.

Adicionalmente, el Instituto cuenta con procesos de atención diferencial e incluyente, entre ellos el equipo Sin Límites, dirigido a personas con discapacidad, el cual requiere acompañamiento continuo, responsable y adecuado a las condiciones particulares de sus integrantes. Este tipo de actividades demanda apoyo en la orientación, adaptación básica, integración y participación segura de los usuarios, con el fin de garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder efectivamente a los programas institucionales en condiciones de respeto, inclusión y dignidad.

La ejecución de estos programas no se limita a sesiones ordinarias, sino que también comprende eventos, jornadas comunitarias, actividades institucionales, encuentros recreativos, espacios deportivos, acciones de promoción de la actividad física y demás estrategias que el INDER Copacabana desarrolla para el cumplimiento de sus metas. Por ello,

INDER Copacabana

Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935

Nit. 890985016-3

Correo institucional: inder@copacabana.gov.co



se requiere contar con apoyo humano suficiente para atender las actividades programadas, acompañar a los beneficiarios, apoyar la organización de los espacios, registrar evidencias y contribuir al adecuado desarrollo de los eventos y programas del Instituto.

Actualmente, la entidad no cuenta con personal suficiente dentro de su planta para atender de manera directa, permanente y oportuna la totalidad de actividades operativas, formativas, recreativas y de acompañamiento requeridas para la ejecución de la estrategia Escuela Activa, los programas de actividad física, el equipo Sin Límites y los demás eventos institucionales. En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes. La contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y misional del INDER Copacabana, garantizar la continuidad de los programas institucionales, ampliar la cobertura de atención a la comunidad, promover la inclusión de personas con discapacidad y asegurar el adecuado acompañamiento de los eventos y actividades que contribuyen al cumplimiento de los fines estatales asociados al deporte, la recreación, la actividad física y el bienestar comunitario.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a que (i) el INDER Copacabana, es una entidad estatal descentralizada del orden territorial; (ii) el INDER Copacabana carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto; (iii) que tratándose de la contratación de prestación de servicios, el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1o del Decreto 2209 del mismo año, establece que: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades*" (iv) que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, "*no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*" (v) que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y afines, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar y es indispensable para el apoyo a la gestión de la Entidad, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del contrato.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como formador para apoyar, acompañar y desarrollar actividades formativas, recreativas, deportivas y de actividad física en el marco de la estrategia Escuela Activa, los programas de actividad física, el equipo Sin Límites dirigido a personas con discapacidad, así como en los demás eventos, programas y actividades misionales e institucionales adelantadas por el INDER Copacabana.

ACTIVIDADES A CONTRATAR

INDER Copacabana

Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935

Nit. 890985016-3

Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar el desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y de actividad física programadas por el INDER Copacabana, de conformidad con los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato. 2. Acompañar la ejecución de la estrategia Escuela Activa, apoyando la orientación de actividades físicas, recreativas y de integración comunitaria dirigidas a la población beneficiaria. 3. Acompañar las actividades del equipo Sin Límites, dirigido a personas con discapacidad, garantizando un trato respetuoso, incluyente, seguro y acorde con las condiciones de los participantes. 4. Acompañar los eventos, jornadas, encuentros, programas y actividades institucionales que le sean asignados por el INDER Copacabana, en el marco del objeto contractual. 5. Apoyar la preparación, organización y desarrollo de los espacios, materiales, implementos y actividades requeridas para la adecuada ejecución de los programas y eventos del Instituto. 6. Realizar el control de asistencia de los beneficiarios y usuarios participantes en las actividades asignadas, diligenciando los formatos o medios dispuestos por la entidad. 7. Apoyar la ejecución de las actividades propias del Instituto, tales como vacaciones recreativas, festivales deportivos, torneos en barrios y veredas, ciclovía, semana de la juventud, el deporte y la cultura, noches comunitarias, Fiestas de la Naranja, capacitaciones, caminatas ecológicas y todas aquellas actividades, programas y eventos que se ejecuten durante la vigencia del contrato. 8. Fomentar en los deportistas el cuidado y adecuado uso de los escenarios deportivos, el sentido de pertenencia institucional y la práctica del juego limpio, en concordancia con los principios del deporte y la convivencia ciudadana. 9. Presentar mensualmente al líder de formación deportiva, dentro del primer (1) día hábil de cada mes, el plan de acción con su respectivo cronograma de actividades, correspondiente al mes a ejecutar, en concordancia con los programas de deporte formativo del Instituto. 10. Presentar mensualmente al líder de formación deportiva, dentro del primer (1) día hábil de cada mes, las evidencias fotográficas y los registros de asistencia de cada una de las sesiones de formación realizadas, con sus respectivas marcas de agua y debidamente diligenciados en su totalidad. 11. Para el primer pago, presentar un instructivo detallado de los procesos correspondientes a cada una de las obligaciones contractuales, en el cual se describan claramente los procedimientos, responsables y lineamientos a seguir. 12. No suspender, cancelar o modificar unilateralmente las sesiones de formación deportiva, salvo que cuente con la aprobación previa y expresa del Líder de Formación Deportiva. Únicamente en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, el contratista podrá proceder a la cancelación de la formación, debiendo soportar la causal mediante evidencias verificables y garantizar la notificación previa y oportuna a los deportistas, dejando constancia de dicha comunicación ante la supervisión del contrato. 13. En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de incluir un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a la implementación del nuevo proceso, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la entidad contratante. 14. Cumplir con todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución, sin desvirtuar su naturaleza, y dentro del período de ejecución establecido contractualmente. 15. Al finalizar el contrato, entregar la implementación deportiva y demás elementos suministrados para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste natural derivado de su uso. El contratista será responsable por la pérdida o daño de la implementación, debiendo reponer el material entregado en caso de presentarse dicha situación.

• **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**



El contrato a celebrar esta identificado en la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---------------------------------|----------|----------|----------|----------|
| Servicios de Deportes Juveniles | 90000000 | 90140000 | 90141700 | 90141707 |

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato será de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (13417056,8)

Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso,



no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

| PERFIL REQUERIDO | |
|--------------------------|---|
| PERFIL ACADÉMICO: | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACION Y DEPROTE |
| OTROS: | 1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA |

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Se pactará la duración del contrato que se celebre con base en el presente estudio previo por un lapso de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DIAS

FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS(13417056,8)**, en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L (2395903), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

SOPORTE PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 154 del 7/1/2026, conforme documentos que se adjuntan y que forman parte integral del expediente que se conforma.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

El INDER Copacabana no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, por lo que tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un apoyo para ejecutar el objeto contractual previsto en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En el Decreto 1082 de 2015, se hace referencia a la necesidad de analizar el riesgo y en consecuencia determinar la necesidad de mitigar o evitar que la entidad estatal se vea perjudicada con el mismo y en consecuencia con el riesgo de la no ejecución del contrato y por ende la prestación del servicio a la comunidad y la materialización de los fines estatales establecidos en el Artículo 2 de la Norma Superior.



Para el presente contrato, la entidad ha analizado el objeto, las actividades y los resultados a entregar, las calidades del contratista, su idoneidad, su experiencia entre otros y atendiendo a la necesidad de extremar la protección de los recursos públicos y su debida y eficiente destinación en beneficio del conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, NO se solicitarán pólizas. No obstante, lo anterior, los riesgos derivados de la presente contratación serán asumidos de la siguiente manera:

| N.º | Tipo de riesgo | Descripción del riesgo | Probabilidad | Impacto | Nivel del riesgo | Parte que asume el riesgo | Medidas de mitigación | Porcentaje de cubrimiento |
|-----|-----------------------------|--|--------------|---------|------------------|---------------------------|--|-------------------------------|
| 1 | Contractual | Incumplimiento parcial o total del objeto contractual | Media | Alta | Alto | Contratista | Cláusulas de cumplimiento, supervisión permanente, pago contra productos | 100% Contratista |
| 2 | Contractual | Retraso en la entrega de productos o informes | Media | Media | Medio | Contratista | Cronograma contractual, actas de seguimiento | 100% Contratista |
| 3 | Técnico | Deficiencia en la calidad técnica de los productos entregados | Media | Alta | Alto | Contratista | Revisión técnica por el supervisor, ajustes sin costo adicional | 100% Contratista |
| 4 | Operativo | Falta de disponibilidad del contratista para ejecutar actividades | Baja | Media | Bajo | Contratista | Cláusula de dedicación mínima, seguimiento | 100% Contratista |
| 5 | Financiero | Variaciones en costos asumidos por el contratista | Media | Baja | Bajo | Contratista | Precio global, riesgo propio del contratista | 100% Contratista |
| 6 | Financiero | Retraso en el pago por parte de la Entidad | Baja | Media | Bajo | Entidad | Trámite oportuno, programación PAC | 100% Entidad |
| 7 | Legal | Reclamaciones de terceros derivadas de actos del contratista | Baja | Alta | Medio | Contratista | Responsabilidad directa, cláusula indemnizatoria | 100% Contratista |
| 8 | Legal | Actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico | Baja | Alta | Medio | Contratista | Declaraciones de cumplimiento normativo | 100% Contratista |
| 9 | Administrativo | Falta de entrega oportuna de información por la Entidad | Media | Media | Medio | Entidad | Canales de comunicación definidos | 100% Entidad |
| 10 | Fuerza mayor | Eventos imprevisibles e irresistibles (caso fortuito) | Baja | Alta | Medio | Ambas partes | Suspensión contractual, prórrogas | 50% Entidad - 50% Contratista |
| 11 | Reputacional | Afectación de la imagen institucional por conducta del contratista | Baja | Alta | Medio | Contratista | Cláusula de comportamiento ético | 100% Contratista |
| 12 | Seguridad de la información | Uso indebido de información reservada | Baja | Alta | Medio | Contratista | Cláusula de confidencialidad | 100% Contratista |
| 13 | Terminación anticipada | Terminación unilateral por causas imputables | Baja | Media | Bajo | Parte responsable | Cláusula de terminación | 100% Parte responsable |

GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes acuerdan que no será exigible la constitución de garantías en el presente contrato de prestación de servicios, en atención a que su objeto corresponde al desarrollo de actividades de carácter intelectual y personal, sin manejo directo de recursos públicos por parte del contratista, sin entrega de anticipos y sin que de su ejecución se deriven riesgos significativos que puedan afectar el patrimonio de la entidad contratante.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del contrato, su cuantía, la forma de pago contra entrega y aprobación de los productos o actividades contratadas, y la ausencia de riesgos que ameriten la cobertura mediante póliza, se considera jurídicamente procedente prescindir de la

INDER Copacabana

Carrera 49A #39-45 Cristo Rey | Celular: +57 320 726 2935

Nit. 890985016-3

Correo institucional: inder@copacabana.gov.co

exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

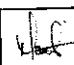
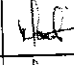
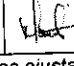
No aplica

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Estará a cargo de la Directora General del INDER Copacabana, o del funcionario que sea delegado por esta.



MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General
INDER Copacabana

| PROPÓSITO | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--------------------|---|--|----------|
| Elaboró y Proyectó | Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada |  | 7/1/2026 |
| Revisó: | Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada |  | 7/1/2026 |
| Aprobó: | Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada |  | 7/1/2026 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma